

04 ENE 2024

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 000025 //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal al funcionaria Sr. Álvaro Urra Morales.
8. El Correo Electrónico de fecha 02 de enero de 2024, enviado por Doña Cecilia Muñoz Polanco, Jefe Subrogante del Departamento de Turismo, Cultura y Deporte.

CONSIDERANDO:

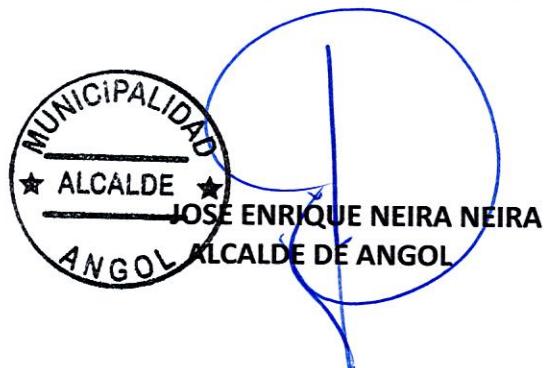
1. La Solicitud presentada por Doña Cecilia Muñoz Polanco, Jefe del Departamento de Turismo, Cultura y Deporte, quien solicita autorización para la realización de un Evento Deportivo Turístico, en la que se expondrán y comercializaran diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por Doña Cecilia Muñoz Polanco.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por Doña Cecilia Muñoz Polanco, para el día y lugar solicitado y en las condiciones que se establecen más adelante.

DECRETO:

1. **Autorizase**, a Doña Cecilia Muñoz Polanco, Jefe del Departamento de Turismo, Cultura y Deporte, para la realización de un “**Evento Turístico Deportivo**”, con una cantidad de 15 expositores, a realizarse desde el día domingo 07 de enero de 2024, desde las 10:00 hasta las 17:00 hrs., en Sector Canteras de Deuco de nuestra ciudad.
2. Esta actividad estará libre de Derechos Municipales, por ser organizada por un Departamento Dependiente de la Municipalidad de Angol, que es una institución sin fines de lucro, de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales.

3. El pago de los Impuestos Fiscales será de exclusiva responsabilidad de los organizadores de la actividad.
4. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
5. Prohíbase arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, el espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuara la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local respectivo.
6. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AUM/mfr.

DISTRIBUCION:

- Cecilia Muñoz Polanco, Jefe Departamento de Turismo, Cultura y Deporte.
- Primera Comisaría Carabineros de Chile - Angol.
- Oficina de Partes.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.